

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso de Ejecutivo Singular radicado N° 178734089001-2019-00526-00, se recibió memorial de la parte demandante, solicitando se oficie a las EPS y Fondos de pensiones con el fin que informen la dirección registrada en sus bases de datos del demandado; según consulta pública en el BDUJ el demandado se encuentra afiliado con la EPS COOMEVA régimen subsidiado. Sírvase proveer



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: OBER PARRA QUIROGA
Radicado: 170884089001-2019-00526-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y bajo el principio de celeridad se accederá a la solicitud limitando la misma en primer término a oficiar a la EPS-s en que se encuentra afiliado el demandado, para que informe los datos que en su base de datos tenga del señor OBER PARRA QUIROGA identificado con cedula de ciudadanía N° 16-076-798. Por secretaria líbrese el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10139f0b8e568745c9060c7ba76fe46e79776f6dfd5d2e3ad34685a6ebe85131

Documento generado en 03/07/2020 02:29:07 PM